



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 394/2024.-

Mendoza, 21 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en autos CUIJ: 13-04052307-8 caratulados *STUDER MAURO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA*, la Suprema Corte de Justicia condenó al Gobierno de la Provincia de Mendoza a reincorporar al actor de conformidad con lo previsto por el art. 52 del Dec.-Ley 560/73; y a practicar la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha de su separación y hasta la efectiva reincorporación, con más intereses legales calculados desde que se devengó cada mensualidad y hasta la fecha de efectivo pago, con aplicación de los intereses del modo señalado en la sentencia.

Que el artículo 52 del Estatuto del Empleado Público establece que cuando se disponga la reincorporación del agente, ésta podrá efectuarse en distinta dependencia y en otra función de la especialidad, de igual nivel y jerarquía a la que ocupaba al momento de la separación del cargo, y con la remuneración vigente. Además, se le abonarán los haberes devengados desde la fecha en que se dispuso el cese de la prestación de servicios.

Que según lo tramitado en el expediente EX-2024-05409695-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y conforme las constancias existentes en los registros informáticos de este Ministerio Público Fiscal, surge que el señor Mauro Daniel STUDER ingresó al Poder Judicial de Mendoza en fecha 22/11/2004 designado por Acordada N° 18.697 y, al momento de aplicarse la sanción de cesantía dispuesta por Resolución de Procuración General N° 552/2016 de fecha 10/11/2016, prestaba servicios en esta

Unidad Organizativa -correspondiente al Ministerio Público Fiscal-, en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE SEGUNDA (Clase 12).

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Procuración General N° 185/2024, actualmente se registra vacante un cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE SEGUNDA (Clase 12), que integra la estructura de planta de personal del Ministerio Público Fiscal presupuestada para el año 2024.

Que para el presente Ejercicio, la Ley N° 9.497 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial establece que el Poder Judicial podrá utilizar las vacantes en cargos del Ministerio Público Fiscal, conforme se indique en la reglamentación.

Que el Decreto N° 410/2024 reglamenta que cuando no corresponda la intervención de la Contaduría General de la Provincia, será responsabilidad del/de la director/a de Administración o autoridad de rango similar dejar constancia en la pieza administrativa de la existencia de la vacante y de su correspondiente crédito presupuestario.

Que el Administrador Financiero del Ministerio Público Fiscal informa a esta Procuración General y hace constar en el expediente indicado que dicho cargo se encuentra vacante y, siendo del presente Ejercicio, cuenta con crédito presupuestario disponible, por lo que está en condiciones de ser utilizado.

Que así las cosas, resulta conducente para dar cumplimiento a la sentencia recaída en los autos mencionados, utilizar la vacante señalada para reincorporar al actor, conforme lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia.

Que en otro orden de ideas, el señor Mauro STUDER solicita a esta Procuración General que, al momento de disponerse su reincorporación, se considere para asignarle destino laboral el nuevo domicilio real declarado, sito en el departamento de San Rafael.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-REINCORPORAR** al señor **Mauro Daniel STUDER**, clase 1975, CUIL N° 23-24486251-9, en el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo – OFICIAL DE SEGUNDA (Clase 12) en la Segunda Circunscripción Judicial, en la vacante disponible generada por Resolución de Procuración General N° 185/2024.



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**II.-DISPONER** que el Servicio Administrativo Financiero del MPF realice todos los actos útiles necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 3. -(ii) de la sentencia recaída en autos CUIJ: 13-04052307-8.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. -**



DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA